



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020-00598 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
Demandado	JESUS MARIA ARANGO Y MARTA LUZ PELAEZ
Asunto	NO ACCEDE CONTINUAR EJECUCION

Lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de junio 09 de 2021, de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, no es procedente por cuanto revisado el expediente se observa que, el día 17 de marzo de 2021 se incorporó la citación personal a la demandada Marta Luz Peláez y se autorizó para la notificación por aviso y a la fecha no hay constancia que dicha notificación se haya realizado. Deberá allegar la constancia de haberse notificado por aviso a las demandadas.

El señor Jesús María Arango se encuentra notificado por correo electrónico desde septiembre 29 de 2020 conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Código de verificación: **b59a710a9309cd770d4d66beff8445e1d61303b8fced040da2aba36326346b5c**

Documento generado en 10/06/2021 11:45:34 PM